

Constancia Secretarial:

Señora Juez, le informo que en el presente proceso existen varios memoriales pendientes de resolver, entre ellos, la solicitud de terminación del proceso por pago total de obligación, el cual fue presentado por la apoderada judicial de la parte demandante a través del electrónico institucional.

Medellín, 19 de octubre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	2080
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	LIBARDO DE JESÚS GALLEGO ARIÁS
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00550 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Se incorpora al expediente la solicitud del emplazamiento del demandado, sin embargo, a la misma, no se le impartirá trámite dado que fue allegada solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

En respuesta a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y visto que el escrito proviene de la apoderada de la parte demandante quien tiene poder expreso para recibir y dado que la solicitud se ajusta a las exigencias legales previstas en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por SCOTIABANK COLPATRIA en contra de LIBARDO DE JESÚS GALLEGO ARIAS por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el **levantamiento** de las medidas cautelares de embargo y secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-294906, 001-936567, 001-294905, 001-936301 y 001-936473 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del demandado LIBARDO DE JESUS GALLEGO ARIAS. No se libraré oficio para el levantamiento de la medida cautelar, dado que la misma no fue perfeccionada.

SEGUNDO: Se deja constancia que al momento de la terminación del proceso no existe solicitud de embargo de remanentes pendiente de resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE¹

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f3c4079729fd47976d31284bd68e347a0f9b782a7465e1a1e5c70afa2a9fd56

Documento generado en 19/10/2021 11:53:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 152 (E)** Hoy **20 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario